

ORDENANZA N° 016 -99-MPH

Caraz, 23 de setiembre de 1999.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huaylas, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de setiembre de 1999, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 9° de la Ordenanza N° 10-99-MPH Reglamentaria del Transporte Público de Pasajeros, el que queda redactado en los siguientes términos:

DE LAS ZONAS RÍGIDAS

“Artículo 9°.- Mantener como zonas rígidas los siguientes lugares:

- 
- 
- a) El perímetro de la Plaza de Armas de Caraz
 - b) El Jirón Santa Cruz, cuadras 1, 2 y 3, comprendidas entre la Av. Mariscal Castilla y el Jr. Sucre.
 - c) El Jirón La Mar, cuadras 1, 2 y 3, comprendidas entre la Av. Mariscal Castilla y el Jr. Sucre.
 - d) El Jirón Alfonso Ugarte, cuadras 1, 2 y 3, comprendidas entre la Av. Mariscal Castilla y el Jr. Sucre.
 - e) La Av. Mariscal Castilla, cuadras 5, 6 y 7, comprendidas entre los Jirones Jorge Chávez y Alfonso Ugarte.
 - f) El Jirón Bolognesi, cuadras 6, sin número y 7, comprendidas entre los Jirones Jorge Chávez y Alfonso Ugarte.
 - g) El Jirón Grau, cuadras 7, 8 y 9, comprendidas entre los Jirones Jorge Chávez y Alfonso Ugarte.
 - h) El Jirón Sucre, cuadras 7, 8 y 9, comprendidas entre los Jirones Jorge Chávez y Alfonso Ugarte”.

Artículo 2º.- Poner en conocimiento de la presente Ordenanza, a las Instituciones Públicas de la Provincia de Huaylas - Caraz.

POR TANTO:



Mando se registre, publique y cumpla

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Huaylas, a los veintitrés días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.



Municipalidad Prov. de Huaylas
Caraz

ING. PEDRO CASTILLO FLORES
ALCALDE